

imponer por el art. 32 en su solo provecho, es una condicion del contrato; no así el de que habla el art. 35 en beneficio de obras de utilidad pública, pues los postores quedan en entera libertad para concederlo ú omitirlo en sus posturas.

No juzga el gobierno conveniente fijar desde ahora un dia para la apertura de los pliegos de las posturas, ni el principio que se ha visto forzado á adoptar para regularlas permite que como se ha solicitado sean discutidas por los postores antes de declararse la preferencia; sin embargo, el deseo que manifiestan é intento que se proponen, quedarán enteramente satisfechos, pues su S. E. les pedirá todas las esplicaciones que juzgue necesarias, teniendo tambien ellos la libertad de hacer en cualquier tiempo cuantas estimen convenientes á sus intereses, ya sea de palabra ó por escrito.

La particular importancia del caso, y la circunspeccion con que debe procederse en un negocio que ya explota con grandes ventajas la maledicencia, han determinado al Exmo. Sr. Presidente á disponer que la apertura de las propuestas se verifique en un mismo dia y á presencia de los postores que se encuentren presentes, concediéndose al que lo solicitare, el derecho de pedir que se marquen con su sello todas las fojas de las propuestas presentadas, cuya operacion practicará el ministro tesorero, cerrándolas en seguida bajo una sola cubierta, que tambien podrán sellar los postores, conservándose el pliego en este estado hasta la resolucion del gobierno.—En virtud de esta precaucion, que llena mas cumplidamente el intento que se propuso al exigir en las posturas la autorizacion de dos escribanos, los interesados podrán omitir tal solemnidad. El nuevo término señalado para la presentacion de aquella, será el dia 30 del corriente al toque de las doce de la mañana en la Catedral.

México, Agosto 21 de 1852.—Ramírez.

## COMUNICACION INTER-OCEANICA POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

PROPUES-  
TAS DE LA COMPAÑIA MISTA PARA LA APERTURA DEL  
ISTMO DE TEHUANTEPEC.

Exmo. Sr.—Al dirigir respetuosamente á V. E. las bases para la apertura de la comunicacion inter-occánica por el istmo de Tehuantepec, nos permitiremos hacer algunas esplicaciones.

Desde que por la primera vez dirigimos al soberano congreso una representacion para este asunto, y que fué en tiempo en que únicamente nosotros habiamos hecho diferentes cálculos y dado los pasos convenientes para la realizacion de la compañía, tuvimos, antes que la propia utilidad, presentes tres puntos importantes para la nacion, atendido su espíritu y su estado financiero, político y mercantil.

Estos tres puntos cardinales son: *seguridad, utilidad y posibilidad.*

Nada avanzaba la nacion con celebrar un nuevo contrato, muy especialmente despues de todo lo que ha pasado con relacion al istmo de Tehuantepec, sin la *seguridad*, entendiéndose en esta palabra la tranquilidad de la república, la soberanía plena y completa en su territorio, y la quietud en el trascurso de la ejecucion de la obra.

Conseguida la *seguridad*, debia buscarse como resultado consiguiente la *utilidad*, entendiéndose en esta palabra la creacion de una nueva renta en el territorio mexicano, pagada por los ciudadanos y mercancías de todas las naciones del globo, y cuyas utilidades van á refluir directamente en beneficio no solo de los Estados limítrofes al istmo, sino del gobierno general.

Mas la *seguridad* y la *utilidad* desaparecian desde el momento que por cualquiera mala combinacion no hubiese posibilidad de ejecutar la vía de comunicacion, ó su ejecucion fuese tan lenta y difícil, que diese lugar á que nuevos acontecimientos viniesen á hacer variar la actual posicion del supremo gobierno de la república.

Por una fortuna, más para la nacion que para nosotros, hemos podido combinar desde un principio estas tres bases. Ellas han dominado en las primeras proposiciones presentadas al congreso, ellas dominaron en las que tuvimos el honor de dirigir á V. E., y ellas dominan con mucha mas claridad y precision, en las propuestas que hoy dirigimos al supremo gobierno en uso del pleno derecho que nos dá la ley del congreso general, fecha 14 de Mayo, y la convocatoria espedida por V. E. en 29 de Julio último.

Cuando al fin de las sesiones ordinarias del congreso, se trató del asunto de Tehuantepec, muchas personas ponian en duda la importancia de la obra. Unos cuantos meses han bastado para uniformar la opinion; de suerte que hoy, amigos y enemigos del gobierno, interesados y competidores, cada uno, como es muy natural, en el sentido que cree convenir mejor á sus intereses y á los del país, están conformes en un principio, y es en que la *comunicacion por el istmo de Tehuantepec debe abrirse y muy pronto*. Omitimos por tanto volver á reproducir ó ampliar las observaciones que hemos hecho en la parte espositiva de nuestros anteriores ocursos, y solo rogamos á V. E. que fije su atenta consideracion en nuestras actuales

proposiciones, para que plenamente y sin el mas leve escrúpulo conozca que abrazan esas tres importantísimas condiciones que hemos mencionado.

Nos seria fácil el probarlo juzgando la cuestion por todos los aspectos posibles; pero por ahora descansamos en la penetracion de V. E., en el conocimiento pleno que ha adquirido de toda la cuestion desde su principio, y mas que todo, en su justificacion, reservándonos, si el caso lo exige, y la oportunidad nos brinda para ello, á amplificar minuciosamente nuestras razones, con las que se desvanecerán inmediatamente las ideas erróneas que hayan adquirido algunos individuos por la lectura de escritos, que ó han tratado la cuestion sin conocerla, ó han sido guiados por el espíritu de competencia. Fácil nos hubiera sido el establecer de antemano la *defensa* de nuestro contrato, y atacar á los que suponemos interesados en otras compañías; pero nos ha parecido enteramente inútil, puesto que si nuestras proposiciones son buenas, deben merecer el aprecio y consideracion del supremo gobierno y de los ilustrados legisladores, y si son malas, nada adelantariamos con sostenerlas por medio de sofismas y falsas argumentaciones.

Desde el principio nos hemos presentado con buena fe y sinceridad, manifestando lo mismo que ahora manifestamos, ajustándonos á lo dispuesto en la convocatoria, que nuestra *compañía es mista*. Precisamente en esto tenemos fundada nuestra sociedad, como paso eminentemente acertado en las circunstancias actuales para que la obra se realice, y para que quizá por muchos años se sisteme la prosperidad y la paz en nuestra patria. Prescindiendo de la parte mercantil de la empresa, hemos creído que como mexicanos debiamos en primer lugar no engañar ni al supremo gobierno, ni al cuerpo legislativo, y en segundo, cooperar con nuestros débiles esfuerzos á que la nacion aproveche una oportunidad útil y honrosa para realizar una obra de que está pendiente el comercio, la industria y la civilizacion del mundo todo. Si nues-

tras proposiciones son desechadas, siempre y en todo caso, habremos hecho el servicio innegable de despertar el espíritu de empresa en algunos mexicanos, y de haber, con la competencia, proporcionado mayores ventajas al gobierno y una posición en que puede compararse, reflexionar y escoger.

Cuando despues de espedido el decreto fecha 14 de Mayo, se presentó otra compañía ante el ministerio de V. E., no hicimos aprecio, porque sabiamos que por entonces no se habia hecho otra cosa sino adquirir copia de nuestras proposiciones, y presentarse sin capital, sin fianzas, sin plan ninguno para competir en una obra para la que se requieren diez ó acaso quince millones de pesos; mas desde el momento que llegó á nuestra noticia que el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo trataba de ponerse á la cabeza de una compañía, en union de algunas otras personas respetables de Guanajuato, le escribimos en lo confidencial, escitándolo á que apresurara su viaje á esta capital, que sabiamos tenia preparado, y luego que llegó, no solo hemos tenido varias conferencias, sino que le dirigimos por escrito unas proposiciones fundadas en los principios justos y equitativos que sirven de base en Europa y en los Estados-Unidos para la formacion de esas grandes compañías, que realizan mejoras materiales de la mas alta importancia. Aunque en el Sr. Muñoz Ledo hemos encontrado buena disposicion, algunas dificultades han impedido la reunion de las dos compañías; pero nosotros manifestaremos á V. E., que conforme se estipula en la condicion respectiva, estamos dispuestos á reservar, durante seis meses lo menos, la tercera parte de las acciones para que se tomen por los ciudadanos mexicanos, ademas de los capitales del país, con cuyo auxilio hemos contado desde el principio. Tambien siguiendo el espíritu del gobierno, pondremos por un tiempo suficiente una cantidad de acciones en Lóndres, Paris, Amsterdam y Hamburgo, para que sean vendidas á ciudadanos de diferentes naciones, y todas ellas tengan un interes mer-

cantil en la paz de la República y en la neutralidad del istmo.

La convocatoria nos ha obligado á hacer algunas alteraciones esenciales, y llamaremos la atencion de V. E. sobre algunas de ellas.

Como la misma convocatoria deja lugar para fijar la cuota que deberá percibir el gobierno, en proporcion del tiempo, en el art. 16 hacemos cinco propuestas. Toca al supremo gobierno calcular y escoger la que le parezca mejor.

La proposicion 17, en favor del comercio en general, pero muy especialmente provechosa para la marina nacional, es toda introducida nuevamente, y la presentamos como una mejora cuya importancia V. E. sabrá apreciar. Los faros solamente costarán mas de 300.000 ps., y México se gloriará siempre de dar con esta mejora que reclama la civilizacion y la humanidad, la vida á multitud de navegantes que son arrojados por las corrientes y las tempestades, á los peligrosos bancos de los Alacranes y á las asperezas de la sierra de San Martin. Ademas, el gobierno ó el congreso establecerán un derecho de faros, y adquirirá la nacion una nueva renta que podrá, si es de su agrado, dedicarla á establecer otros nuevos faros en los demas puertos.

Si se exceptúa Acapulco y Guaymas, ninguno de los puertos de la república presenta comodidades para un astillero. Logrando nosotros formar uno en Goatzacoalcos, se conseguirá animar la marina y el comercio nacional, dar ocupacion á muchos individuos de las costas, y un inmenso valor á esas vastas regiones donde se encuentran maderas de construccion. Tales son, en compendio, las ventajas de nuestra nueva proposicion.

La ley de 14 de Mayo que facultó al gobierno para contratar la obra de que se trata, le impuso el precepto de que negociase con las potencias marítimas un tratado de neutralidad para el istmo. Sin tratar los que suscribimos de ninguna suerte, porque no nos pertenece, de mezclarnos en los tér-